



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	El Kantil S.A.S.
Demandados	Lleno Estructural de Occidente
Radicado	05001 31 03 020 2023 00245 00
Decisión	Rechaza demanda por no cumplir Requisitos.

Mediante proveído del pasado 10 de julio, se inadmitió la presente demanda, y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 11 del mismo mes y año sin que la parte interesada emitiera pronunciamiento alguno, tendiente a cumplir las exigencias realizadas en el aludido proveído. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda incoada por El Kantil S.A.S., conforme lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e997e339ac94e33ce6e9616026a36d0674569aae0a0ac2b20cf26b8d8b9e82**

Documento generado en 27/07/2023 02:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>